

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000972 /34
VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescente, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) ORD. N° 165 de fecha 28 de Mayo de 2021, del Director (S) Regional del Servicio Nacional de Menores, que dice relación con utilizar en el proyecto de Reinversión código 1090567 por saldos empozados del anterior código 1090411, por un monto de \$ 10.940.000.- con el objeto de brindar una atención integral y de calidad en áreas específicas a las residentes en contexto de contingencia sanitaria;

c) Ord. N° 287 de fecha 17 de Junio de 2021, de la Coordinadora Residencia Niña Adolescente Angol, que solicita elaboración de Decreto para funcionamiento del Proyecto de Reinversión Covid-19 Residencia Niña Adolescente Angol, según Ord. N° 165 del 28/05/2021 del SENAME;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el traspaso del saldo Proyecto REM PER Residencia Niña Adolescente Código 1090567, por un monto de \$ 10.940.000.- con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid-19, según Ord. N° 165 de fecha 28 de Mayo de 2021 del SENAME.



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

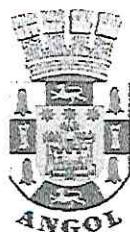
JENN/MHA/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. FINANZAS
- ✉ C.C. ENCARGADA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



OFICIO N°287/2021
MAT: Lo que indica

DE: DIRECTORA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE ANGOL
SRA. KARIN MELO SEPULVEDA

A: SECRETARIO(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SRA. MARISOL HERNANDEZ

De mi consideración:

Junto con saludar, mediante el presente se solicita respetuosamente la elaboración de Decreto Municipal para el funcionamiento de Proyecto de reinversión de fondos de Proyecto PER (1090411 codificación Sename), destinado para la contratación de Recursos Humanos”, por el periodo de 7 meses para la atención integral de las niñas y adolescentes ingresadas a Residencia Niña Adolescente Angol.

Se adjunta documentación de respaldo.

Sin más que informar.

Saluda Atte.



DISTRIBUCION

-Indicada

-Archivo Residencia



SENAME

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

ORD: 400

ANT:

MAT: sobre traspaso de saldo proyecto PER
Residencia Niña Adolescente, código
1090411.

Temuco, Mayo 28 de 2021

DE : SR. RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SENAME
REGION DE LA ARAUCANIA

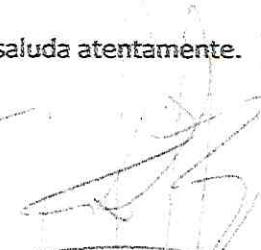
A : SEÑOR: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA

Por medio de la presente, junto con saludarle, comunico a Usted que en relación a proyecto de utilización de saldo del proyecto PER Residencia Niña Adolescente, código 1090411, en Ordinario 000835, del 14-05-2021, por un monto de \$10.940.000, ha sido aprobado técnicamente.

Se comunica que este puede ser utilizado en el proyecto en el Proyecto PER Niña Adolescente, código 1090567, con el objetivo de brindar una atención de forma integral y de calidad en áreas específicas a las residentes en contexto de contingencia sanitaria (contratación de personal: Coordinador Técnico, Monitor de deporte, Nutricionista y Educadora Diferencial).

Señalar que el traspaso de saldo debe ser registrado en SENAINFO módulo financiero como egreso en proyecto terminado: OBJETIVO: Gasto Operaciones; USO: Traspasos y como ingreso en proyecto que recibe saldo: TIPO DE INGRESO: Otros aporte SENAME- USO: Otros.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


RAFAEL BUSTAMANTE LOPEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SENAME
REGION DE LA ARAUCANIA

RBL/POJ/VBP/vav/mcb

Distribución:

o El Indicado

De: 09 - DR Temuco - Supervisora Técnica (Verónica Araneda)
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 11:23
Para: 09 - DR Temuco - Supervisora Financiera (Mariela Cordova)
CC: 09 - DR Temuco - Coordinadora Usuaria (Patricia Oviedo); 09 - DR Temuco - Coordinación Uprode
Asunto: RV: Proyecto de Reinversión Proyecto PER.
Datos adjuntos: Decreto Alcaldicio funcionarios.pdf, proyecto reinversión funcionarios.pdf

Estimada Mariela:

REM PER Niña Adolescente, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Angol, inició Convenio el día 01 de diciembre 2020 por 1 años, según resolución Exenta N°271/B y 272/B del 2020, para la atención de 20 niñas y adolescentes, cobertura tanto para REM como para PER, plazas que son cubiertas teniendo como objetivo el asegurar la reinserción familiar de las niñas y adolescentes de la provincia de Cautín, contribuyendo a restituir el derecho a vivir en familia, mediante una atención residencial transitoria, que se desarrolla bajo estándares mínimos de calidad.

La residencia Niña Adolescente de Angol, ha sido evaluada en general en la categoría de BUENO, destacando las condiciones de vida familiar y las coordinaciones a nivel intersectorial en función de la mejora de la calidad de la atención de las niñas, para responder a los derechos tanto de salud como educación, además del trabajo conjunto con proyectos especializados como PRM y PIE. Del mismo modo se destacó la gestión técnica considerando el trabajo de habilitación y/o fortalecimiento de competencias parentales y la preparación para la vida independiente en los casos que se requirió.

La problemática de los casos atendidos, asociados a graves vulneraciones exigen actualmente atención de equipo multidisciplinario (psicólogo, Asistente Social y terapeuta ocupacional), junto al trabajo con otros proyectos de la Red Senamer como PRM, Mi Abogado y PIE, principalmente.

OPINIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICA:

En función de lo anterior y de acuerdo a las necesidades que se ha manifestado en área de atención directa a las niñas residentes en el marco de confinamiento producto de COVID -19 que se mantiene en 2021, es necesario reenfocar los procesos de intervenciones generando actividades lúdicas y recreativas novedosas en el diario vivir y apoyar el refuerzo escolar a la población residentes con problemas cognitivos, dado lo cual se considera pertinente acoger la solicitud efectuada por La Ilustre Municipalidad de Angol para el REM PER Niña Adolescente código 1090567 en su proyecto de Reinversión por saldos empozados del anterior código 1090411 solicitado mediante ordinario N° 835 de mayo 2021, respecto de inversión de un total de \$10.940.000 de pesos para la contratación de profesionales: Coordinador Técnico, monitor deportivo, nutricionista y Educadora Diferencial, esto fundamentado en favorecer directamente los procesos de intervención y la atención directa de las niñas residentes que permitan una programación con diversas actividades físicas.

Es cuanto puedo señalar, sin otro particular saluda Atte.-

Vérónica Araneda Villanueva

Subsecretaria de Justicia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Corrección y Reinserción

Oficina de Asistencia Técnica

Oficina de Asistencia Técnica

Oficina de Asistencia Técnica

+5645 2966018

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

De: Programa Residencia Niña Adolescente <hnadolescente@angol.cl>

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 15:01

Para: 09 - DR Temuco - Supervisora Financiera (Mariela Cordova) <mariela.cordova@sename.cl>; 09 - DR Temuco - Supervisora Técnica (Veronica Araneda) <varaneda@sename.cl>; veronica araneda

<Veronica_araneda2003@yahoo.es>; 09 - DR Temuco - Oficina de Partes <ofpartes.dr9@sename.cl>

Asunto: Proyecto de Reinversión Proyecto PER.

Estimados, junto con saludar, mediante el presente envío respetuosamente para su evaluación presentación de Proyecto de Re-inversión por Proyecto PER.

Sin otro particular.

Saluda Atte

KARIN MELO SEPÚLVEDA

DIRECTORA

RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE

Manuel Jarpa s/n. Angol

45-2711781 / 984646688

I.- Justificación y planteamiento del problema presentado, (no exceder una página): indicar claramente si se trata de proyectos priorizados y/u observaciones indicadas a partir del proceso de supervisión (fechas y plazos), e indicar el ámbito específico que abordará (Satisfacción derechos

En la actualidad Residencia Niña Adolescente Angol, cuenta con 16 plazas vigentes, y según convenio vigente en última licitación por 20 plazas, garantizando el bienestar y protección de los derechos fundamentales de provisión, participación y buen trato de las niñas y adolescentes que deben ser separadas de sus familias producto de una vulneración grave de derechos.

Cabe destacar que actualmente la Coordinadora dentro de sus funciones es desarrollar e implementar estrategias para el normal y adecuado funcionamiento tanto en el ámbito residencial como en el área técnica, lo que implica mantener una alta orientación, apoyo técnico y administrativo en cada uno de los procesos de intervención, funciones que se adicionan al cargo del director. Por lo que el rol de la dirección ha sido destinar gran parte de su tiempo en supervisar procesos de intervención, cumplimiento de plazos, brindar apoyo y asesoría técnica a los intervenientes en la aplicación coherente y oportuna del trabajo interventivo con las Niñas y Adolescentes y sus familias. En consecuencia, se ha pensado en incorporar el rol de Coordinador técnico, con el propósito de complementar el trabajo del equipo técnico en coordinación con la dirección desde el punto de vista técnico, para así generar procesos de supervisión, control y asesoría constante al equipo. Este cargo será asumido por profesional Trabajadora Social que ya es parte del equipo de Residencia Niña Adolescente Angol, Sra. Carolina Landeros Carrasco, quien cuenta con una amplia experiencia en la línea de trabajo en Residencias. Indicar además que la profesional cuenta con estudios y formación relacionados al cargo, destacar que sin duda será un aporte relevante a lo que se pretende alcanzar con este nuevo cargo y funciones.

La incorporación de este coordinador técnico favorecerá directamente los procesos de intervención beneficiando directamente a nuestras Niñas y adolescentes insertas en nuestro sistema residencial.

Por otra parte lo que se desea lograr es favorecer técnicamente la atención directa de las Niñas y Adolescentes que se mantienen en nuestro sistema residencial de forma permanente debido a la actual situación de contingencia sanitaria incorporando profesionales de diversas áreas con la finalidad ofrecer una programación con diversas actividades tales como actividad física, capacitación en alimentación saludable y evaluación nutricional y apoyo en profesional educadora diferencial para las Niñas y Adolescentes con necesidades especiales que requieren una expertis adecuada para la entrega de conocimiento educacionales, que debido a la contingencia actual es imposible lograr una adecuada entrega de conocimientos por no contar con una profesional en esta área.

II.- Objetivos y resultados esperados, (no exceder una página):
beneficios directos para la población usuaria.

OBJETIVO GENERAL: Brindar una atención de forma integral y de calidad en áreas específicas a las residentes en contexto de contingencia sanitaria.

Objetivos específicos	Resultados esperados
1.-Incorporar profesional para Coordinador de intervención se mantengan al día y así cumplir con las exigencias de Senamer y Tribunales.	Que el coordinador Técnico cumpla con la técnico, con la finalidad de que los procesos de intervención a cabalidad de las niñas y adolescentes ingresadas al sistema residencial.
2.- Incorporar profesional del área de Deporte, con la finalidad de apoyar que las Niñas y Adolescentes incorporen actividad física dentro de su rutina diaria.	Que las Niñas y adolescentes, incorporen la actividad física del deporte como programación dentro de su rutina diaria, en especial en situación de contingencia sanitaria.
3.- Incorporar profesional del área de Nutricionista, con la finalidad de que las Niñas y Adolescentes incorporen pautas de alimentación sana y saludable dentro de su rutina diaria.	Que las Niñas y adolescentes, se capaciten en pauta de alimentación sana y saludable y que internalicen la importancia de llevar una dieta equilibrada según su rango etario.
4.- Incorporar profesional del área de Educadora Diferencial, con la finalidad de que las Niñas y Adolescentes con condiciones especiales, se le entregue una educación de calidad, en contexto de contingencia sanitaria.	Que las Niñas y adolescentes con condiciones especiales, se le entregue sus conocimientos educacionales de forma adecuada con la expertis pertinente.

III.- Recursos a utilizar.

Cuadro general de presupuesto:

Monto de recursos a traspasar	Ítems por mes	Ítems total
Coordinador Técnico	\$1.150.000.-	\$8.050.000.-
Monitor de Deporte	\$160.000.-	\$1.120.000.-
Nutricionista	\$650.000.-	\$650.000.-
Ed. Diferencial	\$160.000.-	\$1.120.000.-
TOTAL	\$2.120.000.-	\$10.940.000.-

Karin Andrea Melo Sepulveda
KARIN ANDREA MELO SEPULVEDA
DIRECTORA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



Mayo 2014

0 0 0 0 6 7

ORD.: N° _____ /11

ANT.: ORD. N° 366 Proyectos REM - PER
Niña Adolescente.

MAT.: REMITE DECRETO EXENTO N° 000040
DEL 13/01/2021.

ANGOL, 14 ENE 2021

DE: **ALCALDE DE LA COMUNA**
SR. JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA

A : **DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES**
SRA. CLAUDIA DE LA HOZ CARMONA
MIRAFLORES N° 945
TEMUCO

1. Junto con saludar, adjunto me permito remitir Decreto Exento N° 000040, de fecha 13 de Enero de 2021, que aprueba el traspaso del saldo proyectos REM - PER Niña Adolescente, Código 1090410, por un monto de \$ 8.500.000.- con el objeto de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid-19.

Saluda atentamente,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN:

- LA INDICADA
- ENCARGADA RESIDENCIA NIÑA ADOLESCENTE
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- C.C. ARCH. OF. PARTES



13 ENE 2021

0 0 0 0 4 0

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /03
VISTOS:

a) Con fecha 01 de Octubre del año 2015 se suscribió Convenio, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE MENORES, para ejecutar los proyectos Códigos 1090410 1090411 REM-PER Residencia Niña Adolescentes, del modelo intervención Centro Residenciales, modalidad REM Residencia Protección para Mayores Programas de Protección Especializados en intervención Residencia PER;

b) ORD. N°366 de fecha 22 de Diciembre de 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, que dice relación con la utilización de saldo del proyecto REM PER Residencia Niña Adolescentes, código 1090410, por un monto de \$ 8.500.000, con el objeto de mejorar la calidad de atención en gastos relacionados con la prevención del Covid-19;

c) Ord. N° 15 de fecha 11 de Enero de 2021, de la Coordinadora Residencia Niña Adolescentes Angol, que solicita elaboración de Decreto para funcionamiento del Proyecto de Reinversión Covid-19 Residencia Niña Adolescentes Angol, según Ord. N° 366 del 22/12/2020 del SENAM;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo de 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el traspaso del saldo Proyecto REM PER Residencia Niña Adolescentes Código 1090410, por un monto de \$ 8.500.000.- con el objetivo de mejorar la calidad de la atención, en gastos relacionados con la prevención del Covid-19, según Ord. N° 366 de fecha 22 de Diciembre de 2020 del SENAM.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 C.C. DEPTO. JURÍDICO
 C.C. DEPTO. CONTROL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL